

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C. 28 de agosto de 2.020, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria de ALEXIS ENRIQUE LINERO PICON, con 40 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 26 de agosto de 2020, secuencia 8936, hora 3:12 p.m., demanda en línea SOL32523, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se le asignó el **No. 2020-260**.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., primero (1º) de septiembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **JUAN ENRIQUE ORTEGA FORERO**, portador de la T. P. 259.298 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del señor **ALEXIS ENRIQUE LINERO PICON**, en los términos y para los fines previstos en el poder (f. 21).

Por reunir los requisitos legales consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, promovida por el señor **ALEXIS ENRIQUE LINERO PICON** en contra del señor **HERNANDO EDSON GÓMEZ RAMÍREZ**.

**NOTIFÍQUESE y CÓRRASE** traslado al demandado por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de ésta providencia para que dé contestación a través de apoderado judicial. Por Secretaría, hágase entrega de copia de la demanda.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío de la presente providencia junto con los anexos a que haya lugar como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio suministrado por las partes, razón por la cual no se hará citación, aviso físico o virtual adicional.

La notificación personal se entenderá cumplida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 103 de fecha 02/09/2020</p>  <p>CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA</p>
--